



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P.11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

652/18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

29 OCT. 2018

Montevideo,

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fechas 4 de marzo de 2016 y 22 de setiembre de 2016, de la empresa **LAFEMIR S.A.**, con número de RUT 216517970014.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la modifiquen los cronogramas de inversiones en virtud que se retrasaron las ejecuciones de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 2/012 de 9 de enero de 2012 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Sustitúyase el Numeral 6º de la Resolución del 4 de marzo de 2016, que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LAFEMIR S.A.** por el siguiente:

"6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre 01/10/2014 y el 30/04/2019.-"

DNº 333

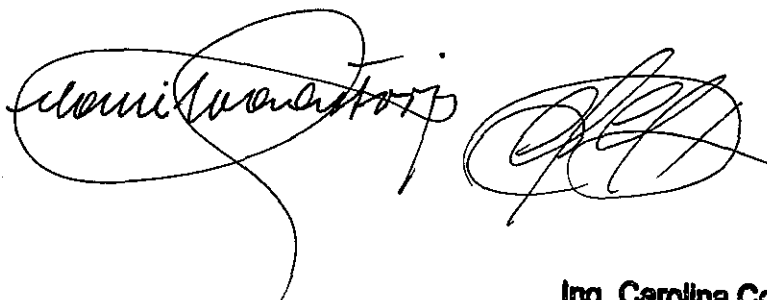
77

VTO. B.
M.E.F.

2º.- Sustitúyase el Numeral 5º de la Resolución del 22 de setiembre de 2016, por la que se amplió la actividad promovida de la empresa **LAFEMIR S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre 01/10/2014 y el 30/04/2019.-"

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería